



CONVOCATORIA 284/2018 CONCURSO CURRICULAR DE PLAZAS DE CARRERA PLAN INTEGRAL

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones I y XIX de la Ley Orgánica; 1, 16 y 17, fracciones I y IV del Reglamento Orgánico; 27, 28, 134 y 137 del Reglamento Interno; 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 49, 50, 51, 52, 53, Capítulos XV y XVI del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico, y en atención a lo dispuesto en las Reglas Generales para el Proceso de Recuperación de Plazas Vacantes del Personal Académico, suscritas por las representaciones del Instituto Politécnico Nacional y la Sección 60 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, integrantes de la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas),

CONVOCA

Al Personal Académico adscrito a la **Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)** a participar por la plaza:

Categoría:	E2808 - Profesor Asociado A ES MT DF
Horas:	20 (medio tiempo)
Salario mensual tabular (concepto 07):	\$6,954.50 (Seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos ⁵⁰/100 m.n.)
Academia:	CIENCIAS BÁSICAS
Departamento o Área:	FORMACIÓN BÁSICA
Carácter:	Alta Definitiva
Efectos de pago:	1 de agosto de 2018
Efectos para estructura educativa:	Periodo escolar 2019/2 (enero-junio 2019)
Horas a la semana a impartir ante grupo:	9 a 12
Horas a la semana en Actividades Complementarias:	8 a 11

La participación se sujetará a las siguientes:

BASES

PRIMERA CRITERIOS

1. Podrá concursar el Personal Académico de base activo.
2. La asignación de plazas será con un mínimo de 50 puntos de las actividades contempladas en el Anexo 1. La jerarquización será de la siguiente manera:
 - a) Academia donde se generó la vacancia;
 - b) Departamento o área al que pertenece la academia, y
 - c) Unidad Académica.
3. No podrá participar el Personal Académico que se encuentre en las siguientes condiciones:
 - a) Que se encuentre participando en el Proceso de Promoción Docente 2018.
 - b) Que haya sido contratado como Personal Académico Extraordinario.
 - c) Que, en los años 2016 y 2017, haya obtenido una plaza de carrera en los procesos de Recuperación de Plazas Vacantes del Personal Académico.
4. En ninguna circunstancia el personal académico podrá participar por plaza que implique disminución de percepción económica;
5. El personal académico que sea designado como integrante de la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado), NO podrá participar en el proceso;
6. El personal académico podrá participar sólo en una convocatoria por concurso;
7. La Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado) analizará los expedientes del personal académico participante, con base en el Anexo 1 de las Reglas Generales;
8. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) asignará la plaza en concurso al docente que acumule la mayor cantidad de puntos de acuerdo con sus méritos académicos (Anexo 1) y en los términos del numeral 2 de la presente convocatoria, y
9. El personal académico que resulte beneficiado con la plaza en concurso curricular deberá renunciar a la(s) plaza(s) de base e interina(s), y Comunicado Oficial que ostente. Asimismo, podrá volver a participar en este proceso después de laborar la categoría cuando menos dos años.

SEGUNDA REQUISITOS

10. Cumplir lo señalado en las Reglas Generales y en sus Anexos 1 y 2.
11. Comprobar experiencia docente de 2 años en el IPN mediante constancia de tiempo de servicios, emitida por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica.
12. Comprobar el cumplimiento de la carga académica reglamentaria asociada a sus nombramientos, en los periodos escolares 2017/1 (agosto-diciembre 2016) 2017/2 (enero-junio 2017), 2018/1 (agosto-diciembre 2017) y 2018/2 (enero-junio 2018).
13. Encontrarse en alguna de las siguientes condiciones administrativas:

Ostentar de base en el mismo centro de trabajo de 15 a 20 horas de asignatura de nombramiento	Contar con Comunicado Oficial como Personal Académico Definitivo de Asignatura.
---	---

14. Presentar los documentos probatorios correspondientes a la escolaridad, como sigue:
 - I. Tener 2 años de haber obtenido Título Profesional de nivel licenciatura.
15. Presentar constancia de no sanción, con base en los Capítulos XV y XVI del RCITPAIPN, emitida por el titular del Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica.
16. Oficio emitido por la Subdirección Académica o de la Jefatura de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Unidad, donde especifique si el docente participante está adscrito a la Academia donde se generó la vacante, el departamento o área donde pertenece la academia y a la Unidad Académica.
17. Los méritos académicos (Anexo 1) que se presenten corresponderán al periodo comprendido de enero de 2016 a diciembre de 2017. Los grados académicos, con independencia de su antigüedad, serán considerados por única ocasión en caso de resultar beneficiado.



CONVOCATORIA 284/2018 CONCURSO CURRICULAR DE PLAZAS DE CARRERA PLAN INTEGRAL

TERCERA PROCEDIMIENTO

18. Del 11 al 24 de abril de 2018, el Personal Académico registrará su solicitud a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx, anexando los documentos probatorios digitales que respaldan las actividades declaradas en ésta. Al finalizar el registro, obtendrá el **Comprobante de Envío de Solicitud**.
19. Del 12 al 25 de abril de 2018, el Personal Académico entregará a los responsables, el **Comprobante de Envío de Solicitud** impreso y firmado, y presentará los documentos probatorios en original por cada actividad declarada, para la compulsión en el Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx. Al finalizar la compulsión, emitirán y firmarán el **Comprobante de Compulsión**.
Los comprobantes de envío de solicitud sin firma del personal académico o de compulsión sin firma de los responsables, así como los demás documentos no compulsados, no serán considerados para el proceso.
20. El 26 de abril de 2018, los responsables de la compulsión entregarán al Coordinador responsable del proceso el Comprobante de Envío de Solicitud y de Compulsión por participante, quien, a su vez el mismo día, los remitirá a la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado).
21. Del 27 de abril al 7 de mayo de 2018, la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado) revisará y validará los expedientes del Personal Académico a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx, asentando el resultado en la minuta de trabajo y con listado en orden descendente con el puntaje obtenido por cada participante. El 7 de mayo de 2018 enviará la minuta al Titular de la Unidad Académica.
22. El 8 de mayo de 2018, el Titular de la Unidad Académica enviará a la Dirección de Capital Humano la documentación correspondiente a los trabajos de la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado).
23. Del 9 al 30 de mayo de 2018, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) analizará los resultados del trabajo de la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado) El 30 de mayo de 2018 turnará el resultado preliminar a la Dirección de Capital Humano para su publicación.
24. El 31 de mayo de 2018, la Dirección de Capital Humano publicará los resultados preliminares a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx

CUARTA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

25. Del 31 de mayo al 6 de junio de 2018, el Personal Académico participante podrá interponer el Recurso de Reconsideración al resultado preliminar, a través del

Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx. En los mismos días, presentará los documentos probatorios que estime pertinentes de acuerdo con las actividades declaradas en su solicitud, para la compulsión con los responsables, quienes al finalizar obtendrán el **Comprobante de Envío del Recurso de Reconsideración**.

Los comprobantes de envío del recurso de reconsideración sin firma del personal académico o sin firma de los responsables, así como los demás documentos no compulsados, no serán considerados para el proceso.

26. El 7 de junio de 2018, los responsables de la compulsión entregarán al Coordinador responsable del proceso los **Comprobantes de Envío del Recurso de Reconsideración**.
27. El 8 de junio de 2018, el Coordinador responsable del proceso remitirá los **Comprobantes de Envío del Recurso de Reconsideración** y la **Relación de participantes que interponen recurso de reconsideración** al Titular de la Unidad Académica, quien los enviará a la Dirección de Capital Humano.
28. Del 11 al 15 de junio de 2018, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) analizará los recursos de reconsideración, ratificando o rectificando los resultados preliminares en carácter definitivo e irrevocable. Emitirá un dictamen para los casos no procedentes.
29. El 18 de junio de 2018, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) remitirá los resultados definitivos a la Dirección de Capital Humano para su publicación.
30. El 19 de junio de 2018, la Dirección de Capital Humano publicará los resultados definitivos a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx y notificará por oficio al docente beneficiado; enviará los dictámenes no procedentes del personal académico que interpuso el Recurso de Reconsideración.

QUINTA SANCIONES

En caso de que algún participante presente documentos apócrifos o alterados, automáticamente perderá el derecho de participar en este proceso y se le dará vista a la Oficina del Abogado General para las acciones correspondientes.

TRANSITORIO

Único. Los asuntos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos en definitivo por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas).

En la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL



CONVOCATORIA 285/2018 CONCURSO CURRICULAR DE PLAZAS DE CARRERA PLAN INTEGRAL

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones I y XIX de la Ley Orgánica; 1, 16 y 17, fracciones I y IV del Reglamento Orgánico; 27, 28, 134 y 137 del Reglamento Interno; 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 49, 50, 51, 52, 53, Capítulos XV y XVI del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico, y en atención a lo dispuesto en las Reglas Generales para el Proceso de Recuperación de Plazas Vacantes del Personal Académico, suscritas por las representaciones del Instituto Politécnico Nacional y la Sección 60 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, integrantes de la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas),

CONVOCA

Al Personal Académico adscrito a la **Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)** a participar por la plaza:

Categoría:	E3010 - Profesor Asociado B ES TC DF
Horas:	40 (tiempo completo)
Salario mensual tabular (concepto 07):	\$15,647.60 (Quince mil seiscientos cuarenta y siete pesos ⁶⁰/100 m.n.)
Academia:	CIENCIAS BÁSICAS
Departamento o Área:	FORMACIÓN BÁSICA
Carácter:	Alta Definitiva
Efectos de pago:	1 de agosto de 2018
Efectos para estructura educativa:	Periodo escolar 2019/2 (enero-junio 2019)
Horas a la semana a impartir ante grupo:	9 a 18
Horas a la semana en Actividades Complementarias:	22 a 31

La participación se sujetará a las siguientes:

BASES

PRIMERA CRITERIOS

1. Podrá concursar el Personal Académico de base activo.
2. La asignación de plazas será con un mínimo de 50 puntos de las actividades contempladas en el Anexo 1. La jerarquización será de la siguiente manera:
 - a) Academia donde se generó la vacancia;
 - b) Departamento o área al que pertenece la academia, y
 - c) Unidad Académica.
3. No podrá participar el Personal Académico que se encuentre en las siguientes condiciones:
 - a) Que se encuentre participando en el Proceso de Promoción Docente 2018
 - b) Que haya sido contratado como Personal Académico Extraordinario.
 - c) Que, en los años 2016 y 2017, haya obtenido una plaza de carrera en los procesos de Recuperación de Plazas Vacantes del Personal Académico.
4. En ninguna circunstancia el personal académico podrá participar por plaza que implique disminución de percepción económica;
5. El personal académico que sea designado como integrante de la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado), NO podrá participar en el proceso;
6. El personal académico podrá participar sólo en una convocatoria por concurso;
7. La Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado) analizará los expedientes del personal académico participante, con base en el Anexo I de las Reglas Generales;
8. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) asignará la plaza en concurso al docente que acumule la mayor cantidad de puntos de acuerdo con sus méritos académicos (Anexo 1) y en los términos del numeral 2 de la presente convocatoria, y
9. El personal académico que resulte beneficiado con la plaza en concurso curricular deberá renunciar a la(s) plaza(s) de base e interina(s), y Comunicado Oficial que ostente.

SEGUNDA REQUISITOS

10. Cumplir lo señalado en las Reglas Generales y en sus Anexos 1 y 2.
11. Comprobar experiencia docente de 2 años en el IPN mediante constancia de tiempo de servicios, emitida por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica.
12. Comprobar el cumplimiento de la carga académica reglamentaria asociada a sus nombramientos, en los periodos escolares 2017/1 (agosto-diciembre 2016) 2017/2 (enero-junio 2017), 2018/1 (agosto-diciembre 2017) y 2018/2 (enero-junio 2018)
13. Encontrarse en alguna de las siguientes condiciones administrativas:

Ostentar de base en el mismo centro de trabajo de 20 a 40 horas de nombramiento, como sigue: <ul style="list-style-type: none"> - Plaza de tres cuartos de tiempo (30 horas); - Plaza de tres cuartos de tiempo (30 horas) más de 1 a 10 horas; - Plaza de medio tiempo (20 horas); - Plaza de medio tiempo (20 horas) más de 1 a 20 horas, o - 2 plazas de medio tiempo. 	Contar con Comunicado Oficial como Personal Académico Definitivo de Carrera.
---	--
14. Presentar los documentos probatorios correspondientes a la escolaridad o equivalente, como sigue:
 - I Ser candidato a M. en C. o haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos o estar realizando alguna de mayor duración, o
 - II. Tener 5 años de haber obtenido Título Profesional de nivel licenciatura.
15. Presentar constancia de no sanción, con base en los Capítulos XV y XVI del RCITPAIPN, emitida por el titular del Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica.
16. Oficio emitido por la Subdirección Académica o de la Jefatura de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Unidad, donde especifique si el docente participante está adscrito a la Academia donde se generó la vacante, el departamento o área donde pertenece la academia y a la Unidad Académica.



CONVOCATORIA 285/2018 CONCURSO CURRICULAR DE PLAZAS DE CARRERA PLAN INTEGRAL

17. Los méritos académicos (Anexo 1) que se presenten corresponderán al período comprendido de enero de 2016 a diciembre de 2017. Los grados académicos, con independencia de su antigüedad, serán considerados por única ocasión en caso de resultar beneficiado.

TERCERA PROCEDIMIENTO

18. Del 11 al 24 de abril de 2018, el Personal Académico registrará su solicitud a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx, anexando los documentos probatorios digitales que respaldan las actividades declaradas en ésta. Al finalizar el registro, obtendrá el **Comprobante de Envío de Solicitud**.
19. Del 12 al 25 de abril de 2018, el Personal Académico entregará a los responsables, el **Comprobante de Envío de Solicitud** impreso y firmado, y presentará los documentos probatorios en original por cada actividad declarada, para la compulsión en el Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx. Al finalizar la compulsión, emitirán y firmarán el **Comprobante de Compulsión**.
Los comprobantes de envío de solicitud sin firma del personal académico o de compulsión sin firma de los responsables, así como los demás documentos no compulsados, no serán considerados para el proceso.
20. El 26 de abril de 2018, los responsables de la compulsión entregarán al Coordinador responsable del proceso el **Comprobante de Envío de Solicitud** y de **Compulsión** por participante, quien, a su vez el mismo día, los remitirá a la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado).
21. Del 27 de abril al 7 de mayo de 2018, la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado) revisará y validará los expedientes del Personal Académico a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx, asentando el resultado en la minuta de trabajo y con listado en orden descendente con el puntaje obtenido por cada participante. El 7 de mayo de 2018 enviará la minuta al Titular de la Unidad Académica.
22. El 8 de mayo de 2018, el Titular de la Unidad Académica enviará a la Dirección de Capital Humano la documentación correspondiente a los trabajos de la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado).
23. Del 9 al 30 de mayo de 2018, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) analizará los resultados del trabajo de la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado). El 30 de mayo de 2018 turnará el resultado preliminar a la Dirección de Capital Humano para su publicación.
24. El 31 de mayo de 2018, la Dirección de Capital Humano publicará los resultados preliminares a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx.

CUARTA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

25. Del 31 de mayo al 6 de junio de 2018, el Personal Académico participante podrá interponer el Recurso de Reconsideración al resultado preliminar, a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx. En los mismos días, presentará los documentos probatorios que estime pertinentes de acuerdo con las actividades declaradas en su solicitud, para la compulsión con los responsables, quienes al finalizar obtendrán el **Comprobante de Envío del Recurso de Reconsideración**.
Los comprobantes de envío del recurso de reconsideración sin firma del personal académico o sin firma de los responsables, así como los demás documentos no compulsados, no serán considerados para el proceso.
26. El 7 de junio de 2018, los responsables de la compulsión entregarán al Coordinador responsable del proceso los **Comprobantes de Envío del Recurso de Reconsideración**.
27. El 8 de junio de 2018, el Coordinador responsable del proceso remitirá los **Comprobantes de Envío del Recurso de Reconsideración** y la **Relación de participantes que interponen recurso de reconsideración** al Titular de la Unidad Académica, quien los enviará a la Dirección de Capital Humano.
28. Del 11 al 15 de junio de 2018, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) analizará los recursos de reconsideración, ratificando o rectificando los resultados preliminares en carácter definitivo e irrevocable. Emitirá un dictamen para los casos no procedentes.
29. El 18 de junio de 2018, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) remitirá los resultados definitivos a la Dirección de Capital Humano para su publicación.
30. El 19 de junio de 2018, la Dirección de Capital Humano publicará los resultados definitivos a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx y notificará por oficio al docente beneficiado; enviará los dictámenes no procedentes del personal académico que interpuso el Recurso de Reconsideración.

QUINTA SANCIONES

En caso de que algún participante presente documentos apócrifos o alterados, automáticamente perderá el derecho de participar en este proceso y se le dará vista a la Oficina del Abogado General para las acciones correspondientes.

TRANSITORIO

Único. Los asuntos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos en definitivo por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas).

En la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL



CONVOCATORIA 286/2018 CONCURSO CURRICULAR DE PLAZAS DE CARRERA PLAN INTEGRAL

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones I y XIX de la Ley Orgánica; 1, 16 y 17, fracciones I y IV del Reglamento Orgánico; 27, 28, 134 y 137 del Reglamento Interno; 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 49, 50, 51, 52, 53, Capítulos XV y XVI del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico, y en atención a lo dispuesto en las Reglas Generales para el Proceso de Recuperación de Plazas Vacantes del Personal Académico, suscritas por las representaciones del Instituto Politécnico Nacional y la Sección 60 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, integrantes de la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas),

CONVOCA

Al Personal Académico adscrito a la **Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)** a participar por la plaza:

Categoría:	E3018 - Profesor Titular C ES TC DF
Horas:	40 (tiempo completo)
Salario mensual tabular (concepto 07):	\$28,386.65 (Veintiocho mil trescientos ochenta y seis pesos ⁶⁵/100 m.n.)
Academia:	INGENIERÍA DE SOFTWARE
Departamento o Área:	INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
Carácter:	Alta Definitiva
Efectos de pago:	1 de agosto de 2018
Efectos para estructura educativa:	Periodo escolar 2019/2 (enero-junio 2019)
Horas a la semana a impartir ante grupo:	6 a 12
Horas a la semana en Actividades Complementarias:	28 a 34

La participación se sujetará a las siguientes:

BASES

PRIMERA CRITERIOS

1. Podrá concursar el Personal Académico de base activo.
2. La asignación de plazas será con un mínimo de 50 puntos de las actividades contempladas en el Anexo 1. La jerarquización será de la siguiente manera:
 - a) Academia donde se generó la vacancia;
 - b) Departamento o área al que pertenece la academia, y
 - c) Unidad Académica.
3. No podrá participar el Personal Académico que se encuentre en las siguientes condiciones:
 - a) Que se encuentre participando en el Proceso de Promoción Docente 2018.
 - b) Que haya sido contratado como Personal Académico Extraordinario.
 - c) Que, en los años 2016 y 2017, haya obtenido una plaza de carrera en los procesos de Recuperación de Plazas Vacantes del Personal Académico.
4. En ninguna circunstancia el personal académico podrá participar por plaza que implique disminución de percepción económica;
5. El personal académico que sea designado como integrante de la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado), NO podrá participar en el proceso;
6. El personal académico podrá participar sólo en una convocatoria por concurso;
7. La Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado) analizará los expedientes del personal académico participante, con base en el Anexo 1 de las Reglas Generales;
8. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) asignará la plaza en concurso al docente que acumule la mayor cantidad de puntos de acuerdo con sus méritos académicos (Anexo 1) y en los términos del numeral 2 de la presente convocatoria, y
9. El personal académico que resulte beneficiado con la plaza en concurso curricular deberá renunciar a la(s) plaza(s) de base e interina(s), y Comunicado Oficial que ostente.

SEGUNDA REQUISITOS

10. Cumplir lo señalado en las Reglas Generales y en sus Anexos 1 y 2.
11. Comprobar experiencia docente de 8 años en el IPN mediante constancia de tiempo de servicios, emitida por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica.
12. Comprobar el cumplimiento de la carga académica reglamentaria asociada a sus nombramientos, en los periodos escolares 2017/1 (agosto-diciembre 2016) 2017/2 (enero-junio 2017), 2018/1 (agosto-diciembre 2017) y 2018/2 (enero-junio 2018)
13. Encontrarse en alguna de las siguientes condiciones administrativas:

Ostentar de base en el mismo centro de trabajo de 20 a 40 horas de nombramiento, como sigue: - Plaza de tres cuartos de tiempo (30 horas); - Plaza de tres cuartos de tiempo (30 horas) más de 1 a 10 horas; - Plaza de medio tiempo (20 horas); - Plaza de medio tiempo (20 horas) más de 1 a 20 horas, o - 2 plazas de medio tiempo.	Contar con Comunicado Oficial como Personal Académico Definitivo de Carrera.
---	--
14. Presentar los documentos probatorios correspondientes a la escolaridad o equivalente, como sigue:
 - I. Tener 2 años de haber obtenido el grado de doctor en ciencias, o
 - II. Tener 6 años de haber obtenido el grado maestro en ciencias, o
 - III. Tener 14 años de haber obtenido Título Profesional de nivel licenciatura.
15. Presentar constancia de no sanción, con base en los Capítulos XV y XVI del RCITPAIPN, emitida por el titular del Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica.
16. Oficio emitido por la Subdirección Académica o de la Jefatura de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Unidad, donde especifique si el docente participante está adscrito a la Academia donde se generó la vacante, el departamento o área donde pertenece la academia y a la Unidad Académica.



CONVOCATORIA 286/2018 CONCURSO CURRICULAR DE PLAZAS DE CARRERA PLAN INTEGRAL

17. Los méritos académicos (Anexo 1) que se presenten corresponderán al período comprendido de enero de 2010 a diciembre de 2017. Los grados académicos, con independencia de su antigüedad, serán considerados por única ocasión en caso de resultar beneficiado.

TERCERA PROCEDIMIENTO

18. Del 11 al 24 de abril de 2018, el Personal Académico registrará su solicitud a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx, anexando los documentos probatorios digitales que respaldan las actividades declaradas en ésta. Al finalizar el registro, obtendrá el **Comprobante de Envío de Solicitud**.
19. Del 12 al 25 de abril de 2018, el Personal Académico entregará a los responsables, el **Comprobante de Envío de Solicitud** impreso y firmado, y presentará los documentos probatorios en original por cada actividad declarada, para la compulsión en el Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx. Al finalizar la compulsión, emitirán y firmarán el **Comprobante de Compulsión**.
Los comprobantes de envío de solicitud sin firma del personal académico o de compulsión sin firma de los responsables, así como los demás documentos no compulsados, no serán considerados para el proceso.
20. El 26 de abril de 2018, los responsables de la compulsión entregarán al Coordinador responsable del proceso el **Comprobante de Envío de Solicitud** y de **Compulsión** por participante, quien, a su vez el mismo día, los remitirá a la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado).
21. Del 27 de abril al 7 de mayo de 2018, la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado) revisará y validará los expedientes del Personal Académico a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx, asentando el resultado en la minuta de trabajo y con listado en orden descendente con el puntaje obtenido por cada participante. El 7 de mayo de 2018 enviará la minuta al Titular de la Unidad Académica.
22. El 8 de mayo de 2018, el Titular de la Unidad Académica enviará a la Dirección de Capital Humano la documentación correspondiente a los trabajos de la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado).
23. Del 9 al 30 de mayo de 2018, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) analizará los resultados del trabajo de la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado). El 30 de mayo de 2018 turnará el resultado preliminar a la Dirección de Capital Humano para su publicación.
24. El 31 de mayo de 2018, la Dirección de Capital Humano publicará los resultados preliminares a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx.

CUARTA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

25. Del 31 de mayo al 6 de junio de 2018, el Personal Académico participante podrá interponer el Recurso de Reconsideración al resultado preliminar, a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx. En los mismos días, presentará los documentos probatorios que estime pertinentes de acuerdo con las actividades declaradas en su solicitud, para la compulsión con los responsables, quienes al finalizar obtendrán el **Comprobante de Envío del Recurso de Reconsideración**.
Los comprobantes de envío del recurso de reconsideración sin firma del personal académico o sin firma de los responsables, así como los demás documentos no compulsados, no serán considerados para el proceso.
26. El 7 de junio de 2018, los responsables de la compulsión entregarán al Coordinador responsable del proceso los **Comprobantes de Envío del Recurso de Reconsideración**.
27. El 8 de junio de 2018, el Coordinador responsable del proceso remitirá los **Comprobantes de Envío del Recurso de Reconsideración** y la **Relación de participantes que interponen recurso de reconsideración** al Titular de la Unidad Académica, quien los enviará a la Dirección de Capital Humano.
28. Del 11 al 15 de junio de 2018, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) analizará los recursos de reconsideración, ratificando o rectificando los resultados preliminares en carácter definitivo e irrevocable. Emitirá un dictamen para los casos no procedentes.
29. El 18 de junio de 2018, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) remitirá los resultados definitivos a la Dirección de Capital Humano para su publicación.
30. El 19 de junio de 2018, la Dirección de Capital Humano publicará los resultados definitivos a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web www.dsapp.ipn.mx y notificará por oficio al docente beneficiado; enviará los dictámenes no procedentes del personal académico que interpuso el Recurso de Reconsideración.

QUINTA SANCIONES

En caso de que algún participante presente documentos apócrifos o alterados, automáticamente perderá el derecho de participar en este proceso y se le dará vista a la Oficina del Abogado General para las acciones correspondientes.

TRANSITORIO

Único. Los asuntos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos en definitivo por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas).

En la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL